



Resolución Administrativa

Lima, 28 ABR. 2025

VISTO:

El expediente N° 202527565, contiene: La solicitud S/N, emitido por el servidor público **HIPOLITO AGUIRRE SUSANIVAR** y el INFORME N° 236-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la solicitud S/N de fecha 15 de abril del 2025, el servidor público **HIPOLITO AGUIRRE SUSANIVAR**, con cargo Chofer, Nivel STE, personal Nombrado en la Unidad Funcional de Servicios Generales y Transporte de la Oficina de Abastecimiento, solicita cinco (05) días de licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermana), desde el 10 de abril del 2025 al 16 de abril del 2025;

Que, mediante el INFORME N° 236-2025-UFGE-OGRRHH-DIRIS-LC de fecha 24 de abril del 2025, emitido por la Unidad Funcional Gestión del Empleo de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro, considera que es pertinente atender la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermana), solicitado por el servidor público **HIPOLITO AGUIRRE SUSANIVAR**, con cargo Chofer, Nivel STE, personal Nombrado en la Unidad Funcional de Servicios Generales y Transporte de la Oficina de Abastecimiento, por el periodo comprendido del 10 de abril del 2025 al 16 de abril del 2025;

Que, estando el documento probatorio: **Certificado de Defunción**: N° 2001082082, presentado por el servidor público **HIPOLITO AGUIRRE SUSANIVAR**, con el cual certifica el lamentable deceso de su hermana: **AQUILINA AGUIRRE DE QUISPE**, acaecido el 09 de abril del 2025, en el distrito de Santiago de Surco, Provincia Lima, Departamento Lima;

Que, el numeral 24.5 del artículo 24 del Reglamento Interno de los Servidores Civiles de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro aprobado por la Resolución Directoral N° 398-2024-DG-DIRIS-LC, establece lo siguiente: la licencia por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres y/o hermanos, se otorga por cinco (5) días hábiles, pudiendo extenderse hasta tres (3) días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor;

Que, de conformidad, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, que a la letra indica en su Artículo 17.- Eficacia anticipada del acto administrativo-17.1 "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; la delegación de facultades mediante Resolución Ministerial N°02-2025-MINSA y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución Directoral N° 975-2024-DG-DIRIS-LC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – Conceder, con eficacia anticipada, a partir del 10 de abril del 2025 al 16 de abril del 2025, la licencia con goce de haber, por fallecimiento de familiar directo (hermana), a favor del servidor público **HIPOLITO AGUIRRE SUSANIVAR**, con cargo Chofer, Nivel STE, personal Nombrado en la Unidad Funcional de Servicios Generales y Transporte de la Oficina de Abastecimiento de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Artículo 2°. - Disponer la difusión de la presente resolución a las distintas áreas e interesados de la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Centro.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **PERU** MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO


Lic. Adm. **JOSÉ ESTEBAN TORRES ARTEAGA**
Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

JETA /HMM/hho

Distribución:

- UFG
- UFGC
- Registro y Legajo
- Control de Asistencia
- Interesado
- U.F Servicios Generales y Transporte

